ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION
A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

San Miguel de Agreda de Mocoa, octubre de 2026.

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa
ciudad

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el Artículo 2. 2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo de 2015, las Entidades Estatales tienen el deber de realizar estudios previos para verificar la pertinencia de contratar el bien o servicio, obra o labor. Dichos estudios deben incluir, como mínimo, la siguiente información.

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	Secretaria Financiera y administrativa Municipal
COMPONENTE	Gastos de funcionamiento-Gastos Generales
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTERNIMIENTO DE LA ALCALDIA DE MOCOA.
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($55.183.000) MDA/CTE
RECURSOS	Recursos Propios
MODALIDAD DE LA CONTRATACION	Selección abreviada- Subasta inversa electrónica

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 311 dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual forma, el artículo 315 de la Constitución Política asigna al Alcalde la

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En este contexto, la Administración Municipal de Mocoa, a través de la Secretaría Financiera y Administrativa, debe garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias que conforman su estructura organizacional, proporcionando los bienes e insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas y la adecuada atención de los ciudadanos que diariamente acuden a las instalaciones de la entidad.

Para el cumplimiento de dicho propósito resulta indispensable mantener las oficinas, corredores, áreas comunes, salas de atención al público, baterías sanitarias, zonas de circulación y demás espacios institucionales en condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad, conservación y mantenimiento, contribuyendo al bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios, así como al desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

La disponibilidad de productos de aseo, limpieza y elementos destinados al mantenimiento institucional constituye un componente necesario para preservar condiciones sanitarias apropiadas, contribuir a la conservación de los bienes muebles e inmuebles utilizados por el Municipio y prolongar su vida útil. La ausencia o insuficiencia de estos insumos puede afectar las condiciones de higiene de las instalaciones, disminuir la calidad de los espacios destinados a la atención de la ciudadanía e interferir en el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Así mismo, el suministro oportuno de estos bienes contribuye a mantener condiciones adecuadas de orden, limpieza e higiene en los lugares de trabajo, en concordancia con las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, compiladas en el Decreto 1072 de 2015, sin perjuicio de las demás medidas de prevención y protección que correspondan a la entidad. Los productos requeridos corresponden a bienes destinados a las actividades recurrentes de limpieza, desinfección, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía de Mocoa. En consecuencia, resulta necesario garantizar su abastecimiento oportuno, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, con el propósito de evitar su desabastecimiento y contribuir a la continuidad de las labores administrativas y de atención a la comunidad.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables a la adquisición de bienes y servicios mediante instrumentos de agregación de demanda, la Administración Municipal de Mocoa identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, identificado con el número CCE-SNG-AMP-008-2025, vigente desde el 8 de julio de 2025 hasta el 8 de julio de 2027.[1]

Al respecto, el numeral 1.1.1 del pliego de condiciones definitivo del referido Acuerdo Marco, denominado “Alcance del objeto del acuerdo marco”, establece que su alcance comprende la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, incluidos los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 de las especificaciones técnicas. Así mismo, dispone expresamente que las entidades compradoras no podrán generar órdenes de compra destinadas exclusivamente a la adquisición de bienes de aseo y cafetería o al servicio especial de jardinería, y que deben adquirir servicios de personal para hacer uso del instrumento.[2]

En el presente caso, la necesidad de la Secretaría Financiera y Administrativa consiste exclusivamente en la adquisición de productos de aseo, limpieza y elementos varios para el mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía de Mocoa, conforme a las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas definidas por la Entidad. La contratación proyectada corresponde al suministro de bienes para su utilización directa por parte de la Administración Municipal y no contempla la contratación de personal operativo ni la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, identificado como CCE-SNG-AMP-008-2025, proceso CCENEG-077-01-2024. Información oficial sobre objeto, condiciones y vigencia del instrumento, del 8 de julio de 2025 al 8 de julio de 2027. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v.

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Quinta Generación), pliego definitivo, Adenda No. 4, numeral 1.1.1, “Alcance del objeto del acuerdo marco”, páginas 7 y 8 de la numeración impresa del documento. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/82.-Pliego-Definitivo-Adenda-No.-4-AMP-Aseo-y-Cafeteria-V-2-1.pdf.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En consecuencia, las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V no permiten atender la necesidad institucional en los términos en que se encuentra estructurada, toda vez que el instrumento prohíbe generar órdenes de compra destinadas únicamente a adquirir los bienes requeridos y exige contratar servicios de personal para utilizarlo. Por tal razón, se encuentra justificado acudir a un mecanismo de selección diferente, con observancia de las disposiciones legales aplicables y de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
Teniendo en cuenta que los bienes objeto de contratación podrían corresponder a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad deberá verificar que cumplan las condiciones legales para adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de dichos bienes mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La procedencia de esta modalidad deberá sustentarse en las características técnicas de los bienes y en el cumplimiento de los presupuestos normativos aplicables, con el propósito de promover la competencia entre los oferentes habilitados y obtener condiciones económicas favorables para la Administración Municipal.

En consecuencia, la Administración Municipal de Mocoa, a través de la Secretaría Financiera y Administrativa, requiere adelantar el proceso de selección cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MOCOA"**, con el propósito de garantizar el abastecimiento de los insumos requeridos para las actividades de limpieza, higiene, desinfección y conservación de las instalaciones, contribuir a la protección de los bienes públicos y favorecer el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

7.2. Conveniencia y Oportunidad

El equipo jurídico y técnico del municipio de Mocoa, realizo la verificación y revisión de acuerdos o convenios marco de precios en la plataforma virtual www.colombiacompra.gov.co referente a proceso de suministro de elementos de papelería, donde se concluyó que a la fecha existen convenios marcos de precios vigente.

Para satisfacer la necesidad, el municipio de Mocoa debe seleccionar un proveedor mediante convocatoria pública, para que lleve a cabo la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA DE MOCOA**"

En el ejercicio de las responsabilidades asignadas a la entidad y en cumplimiento de las funciones inherentes a cada una de sus dependencias, resulta necesario para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal adquirir elementos e insumos de aseo destinados a garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en las instalaciones donde se desarrollan actividades administrativas y de atención al público.

La utilización de elementos de aseo es indispensable para el desarrollo de las labores de limpieza y mantenimiento básico de las diferentes áreas de la entidad, permitiendo conservar en adecuadas condiciones las oficinas, espacios de uso común, mobiliario y demás instalaciones a cargo de la Administración Municipal. Estos insumos son requeridos de manera permanente para el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el personal de servicios generales y demás responsables del mantenimiento institucional.

Con el fin de satisfacer esta necesidad, el Municipio de Mocoa debe adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar el suministro de elementos de aseo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad. El suministro se ejecutará conforme a las disposiciones contenidas en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias administrativas y adecuadas condiciones de salubridad en los espacios institucionales.

Para atender la necesidad planteada, el presente proceso contractual se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulan el Sistema de Compra Pública y la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponderá a la que legalmente proceda conforme a la normatividad vigente.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones adoptado por el Municipio de Mocoa para la vigencia 2026, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia administrativa.

2. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA DE MOCOA."

2.1. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NO	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
2	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
3	47121500	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
4	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
5	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
6	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
7	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
8	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
9	47132100	KITS DE LIMPIEZA
10	47121900	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
11	47131900	ABSORBENTES
12	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
13	47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
14	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
15	47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
16	52121601	LIMPIONES
17	47121605	DEPURADORES PARA PISOS
18	47121701	BOLSAS DE BASURA
19	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
20	47131608	CEPILLOS DE BAÑO

2.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas que acrediten una antigüedad mínima de un (1) año, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, entre ellos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral establecido para la aplicación de la convocatoria limitada a MIPYMES, de acuerdo con la tasa de cambio aplicable y las disposiciones vigentes.
2. Que se reciban, dentro del término legal establecido, solicitudes de al menos dos (2) MIPYMES colombianas interesadas en la limitación de la convocatoria, que cumplan los requisitos normativos exigibles.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes deberán provenir de MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, las empresas interesadas deberán acreditar su condición de MIPYME y cumplir los demás requisitos previstos en la normativa aplicable.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Para el presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($55.183.000 M/CTE)**, la Entidad verificó que dicho valor se encuentra por debajo del umbral establecido para la aplicación de la convocatoria limitada a MIPYMES durante la vigencia correspondiente.

En consecuencia, el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, siempre que, dentro de la oportunidad legal, se reciban las solicitudes requeridas y se acrediten los demás presupuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. La decisión definitiva sobre la limitación deberá adoptarse conforme a las condiciones efectivamente verificadas en el proceso.

2.2.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan los requisitos legales para la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Para tal efecto, deberá verificarse el cumplimiento de los presupuestos legales para la limitación de la convocatoria, así como la acreditación de la condición de MIPYME y del domicilio en el ámbito territorial correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y los documentos exigibles para tal fin.

En caso de que se cumplan los requisitos legales y la Entidad determine procedente ejercer la facultad de limitación territorial, la convocatoria podrá restringirse a MIPYMES colombianas con domicilio principal en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, por ser el lugar de ejecución del contrato, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como las reglas de participación previstas en la normativa de contratación estatal.

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

2.2 Tipo de Contrato

El tipo de contrato es de compraventa bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y teniendo en cuenta la modalidad de selección que resulte procedente, se anexan al presente estudio previo las fichas técnicas de los bienes requeridos, en las cuales se establecen, según corresponda, los siguientes aspectos:

a) Denominación del bien.
b) Descripción técnica del bien.
c) Unidad de medida.
d) Descripción general y características mínimas requeridas.

El propósito del presente proceso de contratación es adquirir los productos de aseo, limpieza y elementos varios necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía de Mocoa, con el fin de contribuir a la conservación de condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en las dependencias de la Administración Municipal.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, las unidades de medida, las cantidades y las demás condiciones establecidas en los

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

documentos del proceso y en su propuesta económica, garantizando que los productos entregados sean nuevos, se encuentren en condiciones adecuadas de uso y cumplan las características mínimas exigidas por la Entidad:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MOCOA.**

De conformidad con las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal y las solicitudes presentadas para la vigencia 2026, se consolidó el listado de elementos de aseo requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad. Así mismo, una vez verificado el inventario y las existencias disponibles en almacén, se determinó la necesidad prioritaria de adquirir los elementos relacionados a continuación, con el fin de asegurar la continuidad de las labores de limpieza, mantenimiento e higiene en las instalaciones administrativas:

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO	Detalle-Especificaciones Tecnicas	PRESENTACIÓN	Unidad
1	47131811	Detergente	Detergente en polvo para lavado de ropa y superficies, en bolsa de 1.000 g aproximadamente. Con registro sanitario vigente.	Bolsa x 1.000 g (1 kg)	220
2	47131811	Jabón en Barra	Jabón en barra para lavar ropa, de 300 g aproximadamente por barra, en caja de 25 barras. Con registro sanitario vigente.	Caja x 25 barras	11
3	47131807	Hipoclorito	Blanqueador desinfectante líquido a base de hipoclorito de sodio, con concentración mínima de 5 % p/v de cloro activo (o equivalente a 50.000 ppm), contenido neto un galón, en envase plástico con tapa de seguridad. Con notificación sanitaria obligatoria o registro sanitario vigente, según corresponda	Galón	250
4	47131618	Trapero	Trapero tipo copa con mecha de algodón o similar y mango largo de madera, metal o plástico. Apto para todo tipo de pisos.	Unidad (mecha + mango)	180
5	47131604	Escoba	Escoba de cerdas plásticas con mango largo de madera, metal o plástico.	Unidad (cepillo + mango)	200
6	52121601	Limpión	Paño o limpión absorbente en tela (microfibra, algodón o similar), de tamaño mediano. Dimensiones mínimas 40 x 40 cm.	Unidad	100

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

7	47131608	Cepillo	Cepillo para sanitario con base o soporte, en material plástico.	Unidad (cepillo + base)	40
8	47121701	Bolsas	Bolsa para basura de color negro, de tamaño grande (para caneca de 55 galones aproximadamente), en paquete de 10 unidades.	Paquete x 10 bolsas	150
9	47131605	Cepillo	Cepillo de mano tipo plancha, en material plástico y cerdas duras.	Unidad	80
10	47131605	Cepillo	Cepillo para piso de cerdas duras con mango largo de madera, metal o plástico.	Unidad (cepillo + mango)	50
11	47131611	Recogedor de basura	Recogedor de basura plástico con mango largo.	Unidad (con mango)	60
12	52121704	Toallas	Toalla para manos en algodón o similar, color claro, de tamaño mediano.	Unidad	15
13	41121804	Baldes Plásticos	Balde plástico de 10 litros aproximadamente, con manija.	Unidad	40
14	46181504	Guantes	Par de guantes domésticos de caucho o látex, tallas surtidas (S,M,L)	Par	135
15	47131603	Esponjas de aseo	Esponja de doble uso: una cara abrasiva y una cara suave.	Unidad	100
16	40141742	Atomizador de plástico	Envase plástico con atomizador, de 500 ml aproximadamente.	Unidad	13
17	51102710	Alcohol	Alcohol antiséptico al 70% para uso externo, en galón. Con registro sanitario vigente.	Galón	14
18	47131801	Limpiador Multiuso	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos y superficies, en garrafa (poma) de 20 litros, fragancias surtidas. Con registro sanitario vigente.	Garrafa (poma) x 20 litros	10
19	53131608	Jabón Liquido	Jabón líquido antibacterial para manos, en galón. Con registro sanitario vigente.	Galón	5
20	14111703	Toallas de papel	Toalla de papel para manos con doblez en Z, color blanco, en caja de 24 paquetes.	Caja x 24 paquetes	40
21	42132203	Guantes	Guantes de látex desechables, tallas surtidas, en caja de 100 unidades.	Caja x 100 guantes	80
22	47121806	Escurridor de trapero	Balde plástico con escurridor para trapero, de tamaño mediano.	Unidad	5

NOTA 1:

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Para todos los productos clasificados como sustancias o mezclas químicas, el contratista deberá suministrar, al momento de la entrega, la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad (FDS) en idioma español, elaborada conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado en Colombia mediante el Decreto 1496 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, los productos deberán conservar su etiquetado original conforme a las exigencias del SGA. La entrega de la Ficha de Datos de Seguridad constituirá requisito para el recibo a satisfacción de los productos químicos por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2:

1. Los bienes para adquirir deberán ser entregados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 3:

1. No se aceptarán propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Alcaldía de Mocoa no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen los gravámenes.

3.1 Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente debe cotizar los ítems ofrecidos en la unidad de medida y cantidad requerida para cada bien, según el formato proporcionado en el pliego de condiciones.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

3.2 <u>Lugar de ejecución.</u>

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el barrio centro Calle 7 No. 6-42 palacio municipal, Departamento del Putumayo

3.3 <u>OBLIGACIONES</u>

En virtud de lo anteriormente expuesto, en el desarrollo del presente contrato se llevarán a cabo las siguientes obligaciones:

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar los elementos y bienes objeto del contrato, con las características técnicas requeridas y exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada.
2) Suministrar, junto con la entrega de cada producto químico objeto del contrato, la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad (FDS), en idioma español y conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado mediante el Decreto 1496 de 2018, garantizando igualmente que los productos conserven el etiquetado original exigido por la normatividad vigente.
3) Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte, cargue y descargue que genere el suministro serán asumidos por contratista
4) Cumplir con el objeto del contrato con total independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo plena responsabilidad. En consecuencia, no se establecerá ni existirá ninguna forma de subordinación ni vínculo laboral entre el contratista y La Alcaldía de Mocoa.
5) Presentar factura detallando la cantidad de los elementos, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7) Asumir los gastos asociados a la legalización del contrato, así como los pagos de gravámenes o contribuciones que surjan debido a la celebración y/o ejecución de este.
8) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9) El contratista será responsable de cualquier pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra durante su traslado al lugar de entrega acordado.
10) Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del plazo prudencial determinado por el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha en que el supervisor del contrato presente la reclamación correspondiente.
11) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
12) Cumplir con el objeto del contrato, siguiendo las directrices y recomendaciones de la Secretaría Financiera y Administrativa, dentro de los plazos establecidos por la misma.
13) Los materiales, demás elementos objeto de la compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato
14) Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
15) Brindar servicio técnico de calidad cuando el contratista lo requiera, poniendo a disposición los recursos físicos y/o humanos necesarios para este cometido en el lapso de tiempo establecido por el supervisor del contrato.
16) Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
17) Acreditar, cuando corresponda y en los términos previstos por la normativa vigente, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza del contratista y las disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES DEL LA ALCALDIA

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato.
2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

4) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales.
6) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
8) La entidad podrá determinar un cronograma de entrega de los bienes entregables en la suscripción del acta de inicio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El 25 de mayo de 2019 fue expedida la Ley 1955, la cual modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los acuerdos marco de precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad", introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para "(…) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…)", sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la normativa del sistema de compra pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 310 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal.

El Decreto 310 de 2021 establece que "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Con base a lo anterior, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios.

Conforme a las definiciones legales se tiene que un acuerdo marco de precios es un contrato, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente y unos proveedores de bienes y/o servicios, en cuya virtud se pactan la forma, plazo y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la provisión de ciertos bienes o servicios a las Entidades Estatales.

El Decreto Nacional 310 de 2021 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, establece la obligación de:

a) Revisar la existencia de AMP que cobijen la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública;

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

b) Verificar la existencia de una bolsa de productos dónde se tengan contemplados los bienes, servicios y obras a contratar por la entidad, y;

c) Justificar la utilización de otra variante de la modalidad de contratación por Selección Abreviada.

En cumplimiento de este precepto legal, LA ALCALDÍA, realiza la consulta e Ingresa a la página Web de Colombia Compra Eficiente y hacer CLIC en la sección enmarcada en azul Tienda Virtual. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual); se hace la búsqueda de conformidad con los criterios de la necesidad de la entidad, dentro de lo cual se encuentra:

En cumplimiento del Decreto No. 31O de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales", se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual-, y se evidenció que:

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V** código **CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025** se encuentra vigente hasta el 08 de julio del 2027.



Análisis de aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de los principios que orientan la contratación estatal, el Municipio de Mocoa verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identificando la vigencia del **Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (Quinta Generación)**.

Realizado el análisis de los documentos que integran dicho Instrumento de Agregación de Demanda, se evidenció que su objeto consiste en establecer las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, comprendiendo la prestación conjunta de servicios de personal, el suministro de insumos, la provisión de equipos y maquinaria necesarios para la ejecución integral del servicio, e incluso la posibilidad de contratar servicios especiales de jardinería cuando la entidad compradora así lo requiera. En consecuencia, el Acuerdo Marco fue diseñado para satisfacer necesidades relacionadas con la prestación continua e integral del servicio de aseo y cafetería y no para la adquisición independiente de bienes de consumo.

En ese sentido, la necesidad identificada por el Municipio de Mocoa corresponde exclusivamente a la **adquisición de bienes e insumos de aseo destinados al mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones administrativas municipales**, tales como detergentes, desinfectantes, papel higiénico, bolsas para residuos, escobas, traperos, jabones, ambientadores y demás elementos de características técnicas uniformes requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias. En consecuencia, el objeto contractual no contempla la contratación de operarios de aseo, personal de cafetería, supervisores, coordinadores, maquinaria especializada ni la prestación de un servicio integral de aseo.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Por lo anterior, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios vigente no resulta idóneo para satisfacer la necesidad previamente identificada en la etapa de planeación, toda vez que su utilización implicaría la contratación obligatoria de servicios y componentes que no corresponden al objeto del presente proceso contractual, desconociendo la necesidad real de la entidad y generando la adquisición de prestaciones ajenas al requerimiento institucional.

Esta conclusión resulta consistente con el principio de planeación que rige la contratación estatal, según el cual la estructuración del proceso debe responder de manera objetiva a la necesidad pública previamente identificada, así como con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de adelantar procesos de contratación orientados exclusivamente a la satisfacción de las necesidades institucionales, evitando la contratación de bienes o servicios innecesarios o que excedan el alcance del objeto requerido.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la necesidad del Municipio consiste únicamente en la adquisición de bienes de aseo y no en la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, se determina técnicamente que el Acuerdo Marco de Precios para la **Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V** no resulta aplicable al presente proceso de contratación, razón por la cual la Entidad adelantará el procedimiento de selección correspondiente conforme a las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Frente a lo anterior la entidad, no se acoge bajo los siguientes argumentos:

A. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines. En desarrollo de estos postulados, la actividad contractual debe observar los principios que rigen la contratación estatal y orientarse a la adecuada satisfacción de las necesidades de la Administración, procurando el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

En este contexto, la optimización de los recursos públicos exige que la entidad, durante la etapa de planeación, identifique y analice las alternativas disponibles para satisfacer la necesidad institucional, teniendo en consideración, entre otros aspectos, las características técnicas de los bienes, las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores, las cantidades requeridas, los costos asociados al transporte y entrega, las condiciones de pago, los riesgos asociados a la contratación y las demás circunstancias que puedan incidir en la adecuada utilización de los recursos públicos.

Para el presente proceso, la necesidad de la Alcaldía Municipal de Mocoa consiste en adquirir productos de aseo, limpieza y elementos varios destinados al mantenimiento de las instalaciones y dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el propósito de contribuir a la conservación de los espacios institucionales, mantener condiciones adecuadas de limpieza e higiene y favorecer el normal desarrollo de las actividades administrativas. La contratación comprende la adquisición y entrega de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la entrega de los productos en el lugar indicado por la entidad, debidamente empacados, identificados y en condiciones adecuadas para su recepción, asumiendo los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluidos los relacionados con el transporte y la entrega, según corresponda. En atención a la naturaleza de los bienes requeridos, la entidad podrá establecer previamente sus características, cantidades, unidades de medida, condiciones mínimas de calidad y demás especificaciones técnicas objetivas y verificables. En la medida en que los productos objeto de adquisición correspondan a Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BTUCU), por contar con características técnicas y patrones de desempeño susceptibles de ser definidos y comparados objetivamente, su adquisición podrá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En este sentido, la subasta inversa permite promover la competencia entre los oferentes habilitados mediante la presentación de lances sucesivos de precio, con el propósito de obtener condiciones económicas favorables para la entidad y optimizar la utilización de los recursos públicos, sin sacrificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni los requisitos de calidad exigidos. Por tanto, la selección de la oferta deberá atender las reglas del proceso y procurar la adquisición de los bienes requeridos en condiciones de calidad, oportunidad y precio favorables para la Administración Municipal.

B. AUTONOMÍA ADIMINISTRATIVA

La autonomía de las entidades territoriales tiene fundamento en los artículos 1, 287 y 311 de la Constitución Política, que reconocen a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado y les atribuyen autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En virtud de dicha autonomía, el Municipio de Mocoa puede adoptar las decisiones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de sus funciones y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En materia de contratación estatal, esta autonomía debe ejercerse con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En consecuencia, corresponde a la entidad identificar y definir sus necesidades, determinar las condiciones técnicas de los bienes requeridos y adelantar el procedimiento de selección que resulte jurídicamente procedente, de acuerdo con las características del objeto contractual y las disposiciones aplicables.

Por su parte, los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 reconocen la aplicación de las normas civiles y comerciales pertinentes a los contratos estatales, la diversidad de negocios jurídicos que pueden celebrar las entidades públicas y la posibilidad de pactar las estipulaciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que sean compatibles con la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública.

En este contexto, la autonomía administrativa del Municipio de Mocoa permite estructurar el presente proceso contractual para la adquisición de productos de aseo, limpieza y elementos varios destinados al mantenimiento de sus instalaciones y dependencias, definiendo las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y demás requisitos necesarios para satisfacer la necesidad identificada. La selección del contratista deberá efectuarse mediante el procedimiento legalmente aplicable, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, sin establecer preferencias injustificadas por razón de la ubicación geográfica de los proveedores.

C. INTERES COLECTIVO

El interés colectivo constituye uno de los fundamentos de la actuación de las entidades territoriales, en la medida en que sus decisiones deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la satisfacción de las necesidades de la comunidad y la prestación adecuada de los servicios a su cargo. En este sentido, los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política establecen, respectivamente, los fines esenciales del Estado, los principios que orientan la función administrativa y las funciones de los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, el Municipio de Mocoa debe procurar el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativas y mantener condiciones apropiadas de higiene, limpieza y conservación en las instalaciones donde se desarrollan las actividades institucionales y se brinda atención a la ciudadanía. Para ello, resulta necesario disponer de productos de aseo, limpieza y elementos complementarios que permitan atender las necesidades ordinarias de mantenimiento de los espacios físicos de la Administración Municipal.

La adquisición de estos bienes contribuye a preservar las condiciones de salubridad y organización de las instalaciones, proteger los bienes públicos y favorecer el desarrollo continuo de las actividades administrativas. De esta manera, la

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

contratación no se limita a satisfacer una necesidad operativa interna, sino que contribuye al cumplimiento de las funciones institucionales y a la adecuada atención de los ciudadanos que acuden a las dependencias municipales.

Así mismo, el proceso contractual deberá adelantarse bajo condiciones que promuevan la transparencia, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, procurando obtener bienes que cumplan las especificaciones técnicas requeridas y condiciones económicas favorables para la entidad. La participación de los proveedores se garantizará de conformidad con las reglas del proceso y sin restricciones injustificadas que puedan afectar la competencia.

En consecuencia, la adquisición de productos de aseo, limpieza y elementos varios para el mantenimiento de la Alcaldía Municipal de Mocoa responde a una necesidad institucional vinculada con el interés general, cuya satisfacción debe efectuarse mediante una gestión contractual planificada, eficiente y ajustada al ordenamiento jurídico.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad prevista, entre otros eventos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta categoría comprende aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que permiten agruparlos como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MOCOA"**, la entidad pretende adquirir bienes destinados a atender las necesidades de limpieza, higiene y mantenimiento ordinario de sus instalaciones y dependencias, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

La procedencia de esta modalidad deberá sustentarse en la revisión de las fichas técnicas y de las características de los bienes incluidos en la contratación, con el fin de establecer que sus especificaciones técnicas mínimas, unidades de medida, condiciones de calidad y patrones de desempeño permiten su comparación objetiva y su agrupación como bienes homogéneos para efectos de la adquisición. La clasificación de los productos como bienes de características técnicas uniformes deberá corresponder a sus características reales y no únicamente a su denominación comercial.

Una vez verificada la naturaleza de los bienes y determinada la procedencia de esta causal de selección abreviada, la entidad podrá adelantar el procedimiento mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con el artículo 5, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo permite que los oferentes habilitados mejoren sus ofertas económicas mediante lances sucesivos a la baja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, procurando obtener el menor precio posible para los bienes que cumplan los requisitos técnicos exigidos.

La utilización de la subasta inversa electrónica deberá observar las reglas relativas a la elaboración de la ficha técnica, la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la determinación del margen mínimo de mejora y las demás condiciones previstas en la normativa aplicable. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se adelante la puja deben existir, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan la ficha técnica.

Adicionalmente, durante la planeación, la entidad deberá verificar si los bienes requeridos se encuentran cubiertos por un Acuerdo Marco de Precios u otro instrumento de agregación de demanda cuya utilización resulte obligatoria conforme a la

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

normativa vigente. En particular, deberá analizarse el alcance del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y determinar si este resulta aplicable a la necesidad concreta de la entidad. Si la necesidad corresponde exclusivamente a la adquisición de bienes, sin contratar el servicio integral previsto en dicho instrumento, deberá sustentarse esa conclusión a partir de las condiciones y el alcance del Acuerdo Marco, sin perjuicio de verificar la existencia de otros instrumentos de compra aplicables.

En consecuencia, siempre que el análisis técnico confirme que los bienes objeto del proceso reúnen las características necesarias para ser considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que se haya verificado la procedencia de emplear este mecanismo frente a los instrumentos de compra pública disponibles, la modalidad de selección podrá ser la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, adelantada a través de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido, documento ANEXO (Estudio del Sector), al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

5.2 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó el precio de los elementos en el sector, de acuerdo a las características requeridas por la secretaria financiera y Administrativa Municipal.

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por la secretaria financiera y Administrativa Municipal, producto de un análisis de precios del mercado de la región (anexo adjunto), en el cual se concluye que el valor requerido para la adquisición de los equipos asciende a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($55.183.000) MDA/CTE**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente plan de inversión:

5.2.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

La Alcaldía De Mocoa, Putumayo a través de la secretaria Administrativa procedió a solicitar Cotizaciones a proveedores existentes en el mercado para el presente.

La secretaria Administrativa realizo las solicitudes de cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que cuenten con experiencia y capacidad demostrada para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme a las solicitudes, se obtuvieron tres (3) cotizaciones de proveedores en el mercado; para establecer la muestra, y estas cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados: Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis:

COTIZACIÓN 1. DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA ZOMAC

COTIZACIÓN 2. ANDRES FABIAN CÓRDOBA CASTRO

COTIZACIÓN 3. EXPECTATIVA SOLUCIONES S.A.S

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Con base en la relación de los valores anteriores, se establecen parámetros para la determinación del valor y para adquirir conocimiento de los posibles valores en el mercado, incluyendo el incremento en el Índice Base de Costos (IBC). Esto permitirá realizar invitaciones a cotizar que reflejen un valor acorde con las necesidades previamente cubiertas en vigencias anteriores. El estudio de mercado resultante determinará un valor a tener en cuenta por la entidad en relación con la disponibilidad presupuestal.

En este orden de ideas se procedió a solicitar cotizaciones a tres (3) empresas del sector que surten insumos y elementos para aseo, lo cuales permitieron identificar el valor que estimativo actual del proyecto a ejecutar así:

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
SECRETARÍA FINANCIERA & ADMINISTRATIVA

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO**

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	Cotización EXPECTATIVA SOLUCIONES				Cotización DOTACIONES SUMINISTROS AVANZAR				Cotización ANDRES CORDOBA			
					V/R UNT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	V/TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	V/TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	Detergente	Detergente en polvo para lavado de ropa y superficies, en bolsa de 1.000 g aproximadamente. Con registro sanitario vigente.	Bolsa x 1.000 g (1 kg)	220	$ 11.704	$ 13.927,76	$ 2.574.880,00	$ 3.064.107,20	$ 12.454,00	$ 14.820,26	$ 2.739.880,00	$ 3.260.457,20	$ 14.154,00	$ 16.843,26	$ 3.113.880,00	$ 3.705.517,20
2	Jabón en Barra	Jabón en barra para lavar ropa, de 300 g aproximadamente por barra, en caja de 25 barras. Con registro sanitario vigente.	Caja x 25 barras de 300 g	11	$ 112.813	$ 134.247,47	$ 1.240.943,00	$ 1.476.722,17	$ 113.563,00	$ 135.139,97	$ 1.249.193,00	$ 1.486.539,67	$ 115.263,00	$ 137.162,97	$ 1.267.893,00	$ 1.508.792,67
3	Hipoclorito	Blanqueador desinfectante líquido a base de hipoclorito de sodio, con concentración mínima de 5 % p/v de cloro activo (o equivalente a 50.000 ppm), contenido neto un galón, en envase plástico con tapa de seguridad. Con notificación sanitaria obligatoria o registro sanitario vigente, según corresponda	Galón	250	$ 11.281	$ 13.424,39	$ 2.820.250,00	$ 3.356.000,00	$ 12.031,00	$ 14.316,89	$ 3.007.750,00	$ 3.579.222,50	$ 13.731,00	$ 16.339,89	$ 3.432.750,00	$ 4.084.972,50
4	Trapero	Trapero tipo copa con mecha de algodón o similar y mango largo de madera, metal o plástico. Apto para todo tipo de pisos.	Unidad (mecha + mango)	180	$ 25.383	$ 30.205,77	$ 4.568.940,00	$ 5.437.080,00	$ 26.133,00	$ 31.098,27	$ 4.703.940,00	$ 5.597.688,60	$ 27.833,00	$ 33.121,27	$ 5.009.940,00	$ 5.961.828,60
5	Escoba	Escoba de cerdas plásticas con mango largo de madera, metal o plástico.	Unidad (cepillo + mango)	200	$ 16.922	$ 20.137,18	$ 3.384.400,00	$ 4.027.400,00	$ 17.672,00	$ 21.029,68	$ 3.534.400,00	$ 4.205.936,00	$ 19.372,00	$ 23.052,68	$ 3.874.400,00	$ 4.610.536,00
6	Limpión	Paño o limpión absorbente en tela (microfibra, algodón o similar), de tamaño mediano. Dimensiones mínimas 40 x 40 cm.	Unidad	100	$ 7.051	$ 8.390,69	$ 705.100,00	$ 839.100,00	$ 7.801,00	$ 9.283,19	$ 780.100,00	$ 928.319,00	$ 9.501,00	$ 11.306,19	$ 950.100,00	$ 1.130.619,00
7	Cepillo	Cepillo para sanitario con base o soporte, en material plástico.	Unidad (cepillo + base)	40	$ 23.832	$ 28.360,08	$ 953.280,00	$ 1.134.403,20	$ 24.582,00	$ 29.252,58	$ 983.280,00	$ 1.170.103,20	$ 26.282,00	$ 31.275,58	$ 1.051.280,00	$ 1.251.023,20

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	Cotización EXPECTATIVA SOLUCIONES				Cotización DOTACIONES SUMINISTROS AVANZAR				Cotización ANDRES CORDOBA			
					V/R UNT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	V/TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	V/TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL CON IVA
8	Bolsas	Bolsa para basura de color negro, de tamaño grande (para caneca de 55 galones aproximadamente), en paquete de 10 unidades.	Paquete x 10 bolsas	150	$ 12.692	$ 15.103,48	$ 1.903.800,00	$ 2.265.450,00	$ 13.442,00	$ 15.995,98	$ 2.016.300,00	$ 2.399.397,00	$ 15.142,00	$ 18.018,98	$ 2.271.300,00	$ 2.702.847,00
9	Cepillo	Cepillo de mano tipo plancha, en material plástico y cerdas duras.	Unidad	80	$ 10.999	$ 13.088,81	$ 879.920,00	$ 1.047.104,80	$ 11.749,00	$ 13.981,31	$ 939.920,00	$ 1.118.504,80	$ 13.449,00	$ 16.004,31	$ 1.075.920,00	$ 1.280.344,80
10	Cepillo	Cepillo para piso de cerdas duras con mango largo de madera, metal o plástico.	Unidad (cepillo + mango)	50	$ 19.742	$ 23.492,98	$ 987.100,00	$ 1.174.650,00	$ 20.492,00	$ 24.385,48	$ 1.024.600,00	$ 1.219.274,00	$ 22.192,00	$ 26.408,48	$ 1.109.600,00	$ 1.320.424,00
11	Recogedor de basura	Recogedor de basura plástico con mango largo.	Unidad (con mango)	60	$ 13.820	$ 16.445,80	$ 829.200,00	$ 986.760,00	$ 14.570,00	$ 17.338,30	$ 874.200,00	$ 1.040.298,00	$ 16.270,00	$ 19.361,30	$ 976.200,00	$ 1.161.678,00
12	Toallas	Toalla para manos en algodón o similar, color claro, de tamaño mediano.	Unidad	15	$ 15.371	$ 18.291,49	$ 230.565,00	$ 274.365,00	$ 16.121,00	$ 19.183,99	$ 241.815,00	$ 287.759,85	$ 17.821,00	$ 21.206,99	$ 267.315,00	$ 318.104,85
13	Baldes Plásticos	Balde plástico de 10 litros aproximadamente, con manija.	Unidad	40	$ 32.575	$ 38.764,25	$ 1.303.000,00	$ 1.550.560,00	$ 33.325,00	$ 39.656,75	$ 1.333.000,00	$ 1.586.270,00	$ 35.025,00	$ 41.679,75	$ 1.401.000,00	$ 1.667.190,00
14	Guantes	Par de guantes domésticos de caucho o látex, tallas surtidas (S,M,L)	Par	135	$ 10.153	$ 12.082,07	$ 1.370.655,00	$ 1.631.070,00	$ 10.903,00	$ 12.974,57	$ 1.471.905,00	$ 1.751.566,95	$ 12.980,00	$ 15.446,20	$ 1.752.300,00	$ 2.085.237,00
15	Esponjas de aseo	Esponja de doble uso: una cara abrasiva y una cara suave.	Unidad	100	$ 3.525	$ 4.194,75	$ 352.500,00	$ 419.475,00	$ 4.275,00	$ 5.087,25	$ 427.500,00	$ 508.725,00	$ 5.995,00	$ 7.134,05	$ 599.500,00	$ 713.405,00

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	Cotización EXPECTATIVA SOLUCIONES				Cotización DOTACIONES SUMINISTROS AVANZAR				Cotización ANDRES CORDOBA			
					V/R UNT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	V/TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	V/TOTAL SIN IVA	V/R TOTAL CON IVA
16	Atomizador de plástico	Envase plástico con atomizador, de 500 ml aproximadamente.	Unidad	13	$ 8.461	$ 10.068,59	$ 109.993,00	$ 130.897,00	$ 9.211,00	$ 10.961,09	$ 119.743,00	$ 142.494,17	$ 11.911,00	$ 14.174,09	$ 154.843,00	$ 184.263,17
17	Alcohol	Alcohol antiséptico al 70% para uso externo, en galón. Con registro sanitario vigente.	Galón	14	$ 61.765	$ 73.500,35	$ 864.710,00	$ 1.029.004,90	$ 62.515,00	$ 74.392,85	$ 875.210,00	$ 1.041.499,90	$ 64.520,00	$ 76.778,80	$ 903.280,00	$ 1.074.903,20
18	Limpiador Multiuso	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos y superficies, en garrafa (poma) de 20 litros, fragancias surtidas. Con registro sanitario vigente.	Garrafa (poma) x 20 litros	10	$ 64.163	$ 76.353,97	$ 641.630,00	$ 763.539,70	$ 64.913,00	$ 77.246,47	$ 649.130,00	$ 772.464,70	$ 66.622,00	$ 79.280,18	$ 666.220,00	$ 792.801,80
19	Jabón Liquido	Jabón líquido antibacterial para manos, en galón. Con registro sanitario vigente.	Galón	5	$ 31.729	$ 37.757,51	$ 158.645,00	$ 188.787,55	$ 32.479,00	$ 38.650,01	$ 162.395,00	$ 193.250,05	$ 34.198,00	$ 40.695,62	$ 170.990,00	$ 203.478,10
20	Toallas de papel	Toalla de papel para manos con doblez en Z, color blanco, en caja de 24 paquetes.	Caja x 24 paquetes	40	$ 338.440	$ 402.743,60	$ 13.537.600,00	$ 16.109.744,00	$ 339.190,00	$ 403.636,10	$ 13.567.600,00	$ 16.145.444,00	$ 340.999,00	$ 405.788,81	$ 13.639.960,00	$ 16.231.552,40
21	Guantes	Guantes de látex desechables, tallas surtidas, en caja de 100 unidades.	Caja x 100 guantes	80	$ 42.305	$ 50.342,95	$ 3.384.400,00	$ 4.027.436,00	$ 43.055,00	$ 51.235,45	$ 3.444.400,00	$ 4.098.836,00	$ 44.992,00	$ 53.540,48	$ 3.599.360,00	$ 4.283.238,40
22	Escurridor de trapero	Balde plástico con escurridor para trapero, de tamaño mediano.	Unidad	5	$ 324.339	$ 385.963,41	$ 1.621.695,00	$ 1.929.817,05	$ 325.089,00	$ 386.855,91	$ 1.625.445,00	$ 1.934.279,55	$ 326.796,00	$ 388.887,24	$ 1.633.980,00	$ 1.944.436,20
TOTAL					$1.199.065,00	$1.426.887,0	$44.423.206,0	$52.863.473,57	$1.215.565,0	$1.446.522,35	$45.771.706,00	$ 54.468.330,14	$1.255.048,0	$1.493.507,12	$48.922.011,0	$ 58.217.193,09

Una vez determinados los valores del servicio conforme al precio de mercado, incluidos los gravámenes a los cuales están sujetos, la entidad procede a identificar para el presente estudio los tributos municipales que deben ser asumidos por el contratista.

Dichos tributos se encuentran establecidos por medio del estatuto tributario municipal y afectan directamente el precio del objeto del contrato. Estos tributos serán determinados de acuerdo con las responsabilidades, calidades y atributos requeridos, los cuales deberán ser evidenciados en el Registro Único Tributario (RUT) anexado por cada uno de los posibles proponentes.

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los elementos cotizados, ya se encuentran incorporados todos los impuestos del futuro contrato y que se derivan **(Estampillas y demás contribuciones municipales),** por lo tanto, se procede a realizar una comparación de las cotizaciones recibidas y determinar el promedio de cada uno de los servicios a requerir.

Para respaldar el valor estimado del contrato mediante un análisis técnico y económico, el Municipio de Mocoa evaluó las cotizaciones realizadas, basándose en estrategias de abastecimiento técnico que generan un promedio de dos valores. La entidad determina el valor más conveniente debidamente estructurado de la siguiente manera:

- **PROMEDIO DE PRECIOS DE ELEMENTOS DE ASEO DEL MUNICIPIO**

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES		
					V/R UNT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	TOTAL, CON IVA
1	Detergente	Detergente en polvo para lavado de ropa y superficies, en bolsa de 1.000 g aproximadamente. Con registro sanitario vigente.	Bolsa x 1.000 g (1 kg)	220	$13.804,0	$15.197,0	$3.343.361,0
2	Jabón en Barra	Jabón en barra para lavar ropa, de 300 g aproximadamente por barra, en caja de 25 barras. Con registro sanitario vigente.	Caja x 25 barras de 300 g	11	$114.913,0	$135.517,0	$1.490.685,0
3	Hipoclorito	Blanqueador desinfectante líquido a base de hipoclorito de sodio, con concentración mínima de 5 % p/v de cloro activo (o equivalente a 50.000 ppm), contenido neto un galón, en envase plástico con tapa de seguridad. Con notificación sanitaria obligatoria o registro sanitario vigente, según corresponda	Galón	250	$13.381,0	$14.694,0	$3.673.398,0
4	Trapero	Trapero tipo copa con mecha de algodón o similar y mango largo de madera, metal o plástico. Apto para todo tipo de pisos.	Unidad (mecha + mango)	180	$27.483,0	$31.475,0	$5.665.532,0
5	Escoba	Escoba de cerdas plásticas con mango largo de madera, metal o plástico.	Unidad (cepillo + mango)	200	$19.022,0	$21.407,0	$4.281.291,0
6	Limpión	Paño o limpión absorbente en tela (microfibra, algodón o similar), de tamaño mediano. Dimensiones mínimas 40 x 40 cm.	Unidad	100	$9.151,0	$9.660,0	$966.013,0

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES		
					V/R UNT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	TOTAL, CON IVA
7	Cepillo	Cepillo para sanitario con base o soporte, en material plástico.	Unidad (cepillo + base)	40	$25.932,0	$29.629,0	$1.185.177,0
8	Bolsas	Bolsa para basura de color negro, de tamaño grande (para caneca de 55 galones aproximadamente), en paquete de 10 unidades.	Paquete x 10 bolsas	150	$14.792,0	$16.373,0	$2.455.898,0
9	Cepillo	Cepillo de mano tipo plancha, en material plástico y cerdas duras.	Unidad	80	$13.099,0	$14.358,0	$1.148.651,0
10	Cepillo	Cepillo para piso de cerdas duras con mango largo de madera, metal o plástico.	Unidad (cepillo + mango)	50	$21.842,0	$24.762,0	$1.238.116,0
11	Recogedor de basura	Recogedor de basura plástico con mango largo.	Unidad (con mango)	60	$15.920,0	$17.715,0	$1.062.912,0
12	Toallas	Toalla para manos en algodón o similar, color claro, de tamaño mediano.	Unidad	15	$17.471,0	$19.561,0	$293.410,0
13	Baldes Plásticos	Balde plástico de 10 litros aproximadamente, con manija.	Unidad	40	$34.675,0	$40.034,0	$1.601.340,0
14	Guantes	Par de guantes domésticos de caucho o látex, tallas surtidas (S,M,L)	Par	135	$12.253,0	$13.501,0	$1.822.625,0
15	Esponjas de aseo	Esponja de doble uso: una cara abrasiva y una cara suave.	Unidad	100	$5.625,0	$5.472,0	$547.202,0
16	Atomizador de plástico	Envase plástico con atomizador, de 500 ml aproximadamente.	Unidad	13	$10.561,0	$11.735,0	$152.551,0
17	Alcohol	Alcohol antiséptico al 70% para uso externo, en galón. Con registro sanitario vigente.	Galón	14	$63.865,0	$74.891,0	$1.048.469,0
18	Limpiador Multiuso	Limpiador desinfectante multiusos líquido para pisos y superficies, en garrafa (poma) de 20 litros, fragancias surtidas. Con registro sanitario vigente.	Garrafa (poma) x 20 litros	10	$66.263,0	$77.627,0	$776.269,0
19	Jabón Liquido	Jabón líquido antibacterial para manos, en galón. Con registro sanitario vigente.	Galón	5	$33.829,0	$39.034,0	$195.172,0
20	Toallas de papel	Toalla de papel para manos con doblez en Z, color blanco, en caja de 24 paquetes.	Caja x 24 paquetes	40	$340.540,0	$404.056,0	$16.162.247,0
21	Guantes	Guantes de látex desechables, tallas surtidas, en caja de 100 unidades.	Caja x 100 guantes	80	$44.405,0	$51.706,0	$4.136.503,0

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES		
					V/R UNT SIN IVA	V/R UNIT CON IVA	TOTAL, CON IVA
22	Escurridor de trapero	Balde plástico con escurridor para trapero, de tamaño mediano.	Unidad	5	$326.439,0	$387.236,0	$1.936.178,0

VALOR TOTAL

VALOR TOTAL ITEM COMPRAS	$ 55.183.000,00
VALOR TOTAL PROYECTADO	$ 55.183.000,00

NOTA 1. En los valores unitarios, antes de IVA, se deberán incluir los impuestos y gravámenes, que determine la Entidad.

NOTA 2. Para determinar el presupuesto oficial del proceso se tomó como referencia el promedio tres (3) cotizaciones de proveedores de bienes y servicios relacionados con el objeto del contrato que operan en la ciudad de Mocoa-Putumayo, de lo cual se concluyó lo siguiente

En desarrollo del análisis y comparación de los precios históricos en relación con la dinámica actual del mercado, y considerando el presupuesto asignado para el año 2026, basándose en fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en la presente vigencia, se ha llevado a cabo un procedimiento de medidas de tendencia con el propósito de determinar el valor más beneficioso para la entidad. Este proceso, que también ha tenido en cuenta las variaciones de precios en el mercado, ha arrojado como resultado el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($55.183.000) MDA/CTE** como valor total. Esta cantidad se establece con el fin de satisfacer las necesidades requeridas para el óptimo funcionamiento de la alcaldía.

5.1.1. VALOR.

Con base en el análisis efectuado, la Administración Municipal determina que el valor del contrato a ser celebrado asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($55.183.000) MDA/CTE**, incluyendo todos los gravámenes, tal como se detalla en el estudio de mercado que se adjunta al presente documento.

El municipio realiza las siguientes exigencias impositivas o impuestos y costos, que el contratista deberá asumir:

Estampillas
- Estampilla pro – cultura: 2%
- Tasa pro – deporte 1%
- Estampilla pro - adulto mayor: 4%
- Estampilla pro- justicia familiar 2%
- Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Rete Fuente (según el Régimen Tributario al que corresponda.)
- Rete Ica (según el Régimen Tributario al que corresponda.)

5.1.2. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026001617	F/Expedición	16/07/2026	Vigencia	31/12/2026
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2.	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS MATERIALES Y**		
2.1.2.02.01	**SUMINISTROS**		
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PREN		
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PREN		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC	Ingresos corrientes de libre destinación	$55.183.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALIC		
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
TOTAL			**$55.183.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

5.1.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. Toda vez que el presente contrato corresponde a una compraventa de bienes, cuya ejecución es de tracto instantáneo, el Municipio establece como forma de pago la siguiente:

UN ÚNICO PAGO: Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se cancelará una vez se verifique la entrega total y satisfactoria de los bienes adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, mediante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, comprobante de ingreso al ALMACÉN MUNICIPAL, presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, comprobantes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, correspondientes al período de ejecución contractual, informe de supervisión, certificado de recibo a satisfacción, Acta de Cumplimiento expedida por la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal, y, acta de liquidación del contrato.

El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 27 de la Ley 1562 de 2012, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

5.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de dos **DOS (02) MESES y/o AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, normativa que regula el sistema de compras y contratación pública, estipula en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal está facultada para definir, en cada modalidad de selección, la oferta considerando los aspectos de calidad y precio. Especifica que, en los procesos de licitación y selección abreviada, se debe ponderar estos elementos mediante puntajes, fórmulas o una evaluación que garantice la mejor relación costo/beneficio.

Esta evaluación debe llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, la cual fundamenta la selección objetiva en la elección del ofrecimiento más favorable para la entidad y sus objetivos. Dicha elección debe considerar criterios como: a) Capacidad Jurídica, b) Capacidad Financiera, c) Capacidad Organizacional, d) Experiencia Mínima del Proponente, y e) Capacidad Técnica. Es necesario que el PROPONENTE cumpla con todos y cada uno de estos criterios habilitantes para que su propuesta pueda ser evaluada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley debe ser demostrada exclusivamente mediante el medio o documento pertinente, certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7. DETERMINACION DE LOS REQUISISTOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”. Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar el Formato – Presentación de Propuesta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas con la administración municipal

7.1.2 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- **Sobre No 01**

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

a) El Proponente debe presentar el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "SUBASTA INVERSA" y no podrá ser entregado en físico.
b) El sobre uno (1) debe contener el ANEXO (FICHA TECNICA) y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos

- **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

a) Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "SUBASTA INVERSA" y no podrá ser entregado en físico
b) Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formato – Oferta económica.
c) La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario definido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

7.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c) Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f) La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente

En caso de resultar adjudicatarios, los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Alcaldía de Mocoa el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

acto de adjudicación. El Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado deberá ser único y exclusivo para el contrato, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

Conforme al artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para el pago deben ser emitidos directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y no por cada uno de sus integrantes. Para efectuar el pago correspondiente, se deberá indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio, y en el caso de las Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en la misma.

Resulta imperativo designar un representante legal facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Asimismo, se designará un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos referentes a la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales deberán ser acreditados mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el cual se consignen los acuerdos y la información requerida.

Por otra parte, los requisitos relativos a la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales, deberán ser debidamente acreditados.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta: Ser mayor de 18 años y ser representante legal del oferente).
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato: Se deberá certificar que posee facultades para celebrar y ejecutar el contrato
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad estará obligada a realizar la consulta de los Antecedentes Judiciales en línea, accediendo a los registros de las bases de datos pertinentes, así como a obtener el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. Además, deberá efectuar una consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.2.1 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

7.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas, ya sea en calidad de proponente único o como integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación), cuyo objeto social sea igual o similar al objeto del contrato a celebrarse, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Dicho certificado debe constatar que, de acuerdo con su objeto social, la entidad posee la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Además, el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y demostrar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución, así como UN (1) AÑO ADICIONAL.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales, o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. En ausencia de una especificación en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá llevar a cabo cualquier actividad lícita. En caso de que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifique actividades iguales o similares al objeto a contratar, se interpretará que estas actividades se encuentran dentro del ámbito de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de Condiciones. Además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes, sean personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales, ya sean nacionales o extranjeros, están obligados a demostrar una autorización suficiente del órgano social respectivo para asumir compromisos en nombre de la sociedad. Esta autorización debe haber sido concedida previamente al cierre del proceso de selección. La falta definitiva de una autorización suficiente determinará la carencia de capacidad jurídica para presentar una oferta.

En caso de que se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal conservará su validez con respecto a la fecha inicialmente prevista.

Para personas naturales, ya sea en calidad de proponente único o como integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se requiere la presentación de un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Dicho certificado debe constatar que el oferente está inscrito en el Registro Mercantil desde al menos UN (1) AÑO ANTES y que la actividad comercial registrada le faculta para llevar a cabo el objeto del contrato en cuestión. Este certificado debe tener una fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este caso, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

7.2.3 CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- ✓ **Personas Jurídicas**

El Proponente persona jurídica deberá presentar el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, el cual debe estar suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en los casos en que no se requiera la figura del Revisor Fiscal. Este formato debe contener la evidencia del pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando corresponda. Las Entidades no podrán solicitar las planillas de pago, siendo suficiente el certificado suscrito por el Revisor Fiscal en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que esté debidamente autorizado para ello. En el caso de que la persona jurídica esté exonerada de cumplir con estos requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá hacer la correspondiente indicación en el FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma disposición será aplicable para las personas jurídicas

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito en relación con el personal vinculado en Colombia.

- ✓ **Persona Natural**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- ✓ **Proponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- ✓ **Seguridad Social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- ✓ **Acreditación de pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

7.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente personal natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente – RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el que se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC

cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. El certificado debe estar vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP: El Municipio de Mocoa verificara la CAPACIDAD JURÍDICA, entendida como la posibilidad de adelantar las actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social componente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación Legal Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad jurídica del proponente se verificará, a través de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

✓ ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. En cumplimiento del decreto No 399 de 2021, la INSTITUCION actuara de acuerdo a los establecido en el artículo 4 paragrafo1. Asi;

> *"(…) PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno."

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Articulo 6 decreto 399 de 2021

"(…) PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

7.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

7.2.6 LIBRETA MILITAR.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.2.7 ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:
De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias FORMATO 14-CERTIFICADO NO DEUDOR DE ALIMENTOS.

NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD). La entidad realizará la respectiva consulta en La página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral
NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

7.2.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 4 - "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", mediante el cual expresarán su total respaldo a los esfuerzos del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores u cualquier otra persona que actúe en su nombre durante el Proceso de Contratación, tal situación constituirá una causa suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre después de su adjudicación, sin perjuicio de que dicho incumplimiento pueda acarrear consecuencias adicionales.

7.2.9 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente deberá presentar una declaración expresa en el FORMATO 13 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida contratar con el Estado. Esta declaración se entenderá realizada bajo la gravedad del juramento, conforme al artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

personas jurídicas realizarán esta declaración a través de su representante legal, mientras que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales, se requerirá dicha declaración de cada uno de sus miembros.

7.2.10 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El FORMATO 15- "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE. La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

7.2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del MUNICIPIO, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original y contener:

a) La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
b) Nombre e identificación del tomador de la garantía;
c) Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
d) Beneficiario de la garantía: MUNICIPIO DE MOCOA, NIT Nº. 800102891-6;
e) Identificación de este proceso contractual;
f) Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual noserá inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En el evento de presentarse prolongaciones en el proceso
g) Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
h) Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
i) Fecha en que se extiende;
j) Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;
k) Firma del tomador de la garantía;
l) Condiciones generales del contrato de garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, presentarse en original y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, en la cual se especifique el nombre de sus integrantes con su respectiva identificación, así como el porcentaje de participación en el proponente plural.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicacióno

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento delcontrato.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad podrá ser restituida a los proponentes en la siguiente forma:

i. Al adjudicatario, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
ii. A los demás oferentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuestadurante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso que se produzca cualquiera de los precitadoseventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

La garantía deberá presentarse en original. Cuando se trate de póliza de seguros deberán incluirse las condiciones generales pertinentes que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.1. del Decreto 1082 de 2015, deben ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de obligaciones

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidosen Sección III – Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se abordan diversos aspectos adicionales de relevancia, entre ellos, los indicadores financieros, los cuales se emplean para ilustrar las relaciones presentes en los estados financieros. Para la determinación de dichos indicadores, la entidad llevó a cabo un análisis de cuatro procesos con características similares, acorde con la necesidad identificada.

Los indicadores de capacidad financiera se orientan a establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, mediante la evaluación de su liquidez y nivel de endeudamiento. Estas condiciones son indicativas de la capacidad del proponente para cumplir de manera oportuna y completa con el objeto del contrato.

En cuanto a la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda que "una vez la Entidad Estatal conoce su necesidad y ha identificado los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen dichos bienes, obras o servicios y proceder con el análisis correspondiente. Este análisis del sector proporciona herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la metodología de evaluación de las ofertas". **Índice de liquidez.**

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Las razones financieras proporcionan herramientas analíticas fundamentales para evaluar el grado de liquidez de una empresa y, por ende, su capacidad para generar efectivo y cumplir de manera oportuna con las obligaciones contraídas.

El alcance del estudio de sector debe ser adecuado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para dicho proceso. Este análisis debe abarcar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales, b) Estudio de la Oferta y c) Estudio de la Demanda.

Los requisitos habilitantes comprenden la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional se determina mediante una serie de indicadores que permiten inferir las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas participantes.

Dada la naturaleza de los contratos de servicios, es imperativo que los proponentes dispongan de suficiente capacidad financiera para prestar los servicios requeridos mientras esperan el correspondiente pago. En este sentido, se pueden establecer índices analizando tanto el sector como la modalidad del contrato.

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución del presente proceso contractual, la entidad tomó como referencia la capacidad financiera publicada en diversos procesos contractuales en el SECOP II, a partir de una muestra representativa de procesos de diferentes entidades a nivel nacional.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos del oferente.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Indica la capacidad que tiene una empresa de cumplir con las obligaciones adquiridas es decir mide el número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos. Cuanto menor sea el radio de cobertura de interés, mayor será la carga de deuda de la empresa y mayor será la posibilidad de quiebra o incumplimiento.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico del sector de la logística y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector de en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS:

Una vez realizada las convocatorias realizadas por la entidad durante años anteriores se puede evidenciar datos que son importante para definir en la presente convocatoria, por consiguiente, se realiza una Comparación sobre los procesos de similares características y naturaleza contractual, y se encuentra el siguiente detalle:

NIT O CEDULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R.C. INTERES	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
NIT:901658427-4	TEMPOSUR MB S.A.S	383,95	0,18	INDETERMINADO	0,56	0,45

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

NIT:901348789-5	BIO HS S.A.S	19,07	0,04	58,92	0,14	0,13
NIT:27433856-4	FANNY DEL CARMEN BASTIDAS	364,37	0,00	860,87	0,73	0,73
NIT:846001345-1	SERVICIOS ATH S.A.S	55,57	0,00	334,49	0,32	0,31
NIT:18123447-2	FULVIO GERMAN BERMEO LUNA	160,56	0,00	741,23	0,37	0,37
NIT:900445971-1	FUNDACION HUELLAS	7,30	0,12	13,29	0,09	0,08
NIT:901756479-7	AMAZU S.A.S	332,82	0	331,34	0,37	0,37
NIT: 901058050 7	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S	33,32	0,02	INDETERMINADO	0,22	0,21
PROMEDIO		**157,401**	**0,041**	**260,016**	**0,354**	**0,337**

Teniendo en cuenta la variabilidad del análisis de las convocatorias tomadas por la entidad para La identificación de los indicadores, la administración municipal tomará como referencia para la presente convocatoria los siguientes indicadores establecidos por Colombia Compra Eficiente para los contratos de dotación de menaje.

ITEM	INDICADOR	VALOR REQUERIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A **157,401**
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A **0,041**
3	COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A **260,016**
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A **0,354**
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A **0,337**

7.4. CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:
Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

7.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Deberá contener la Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución, además deberá contener;

7.6.1. Experiencia

Los oferentes deberán disponer de la experiencia requerida, debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente deberá demostrar experiencia mediante la acreditación de cuatro (04) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la compraventa, suministro y/o adquisición de elementos de aseo, de los cuales dos (2) deberán acreditar el suministro de productos de aseo y desinfección. Asimismo, tres (3) de los cuatro (4) contratos deberán tener un valor individual ejecutado igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para la verificación de este requisito, los valores de los contratos se expresarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con la información registrada en el RUP y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP y cada uno deberá contener como mínimo quince (15) de los veinte (20) códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso de contratación.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

NO	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
2	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
3	47121500	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
4	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
5	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
6	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
7	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
8	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
9	47132100	KITS DE LIMPIEZA
10	47121900	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
11	47131900	ABSORBENTES
12	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
13	47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
14	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
15	47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
16	52121601	LIMPIONES
17	47121605	DEPURADORES PARA PISOS
18	47121701	BOLSAS DE BASURA
19	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
20	47131608	CEPILLOS DE BAÑO

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación, y copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada** o **no habilitada.**

LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

7.6.2. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de que el proceso no sea limitado, su participación a MIPYMES, se tendrá en cuenta dentro de la evaluación, el siguiente requisito habilitante diferencial:

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

El proponente deberá demostrar en experiencia dos (02) contratos, donde deberán haber suministrado productos de aseo y desinfección. De los contratos aportados, deberán tener un valor individual igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación verificables los SMLMV el RUP.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP y cada uno deberá contener como mínimo diez (10) de los veinte (20) códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso de contratación.

NO	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
2	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
3	47121500	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
4	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
5	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
6	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
7	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
8	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
9	47132100	KITS DE LIMPIEZA
10	47121900	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
11	47131900	ABSORBENTES
12	47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
13	47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
14	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
15	47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
16	52121601	LIMPIONES
17	47121605	DEPURADORES PARA PISOS
18	47121701	BOLSAS DE BASURA
19	47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
20	47131608	CEPILLOS DE BAÑO

a) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratadas con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- Copias constancias de cumplimiento o acta de liquidación
- Copia clausulado contrato firmado

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos
- adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor
- individualmente. g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
- Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

7.6.3. PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando la plataforma secop II Deberá ofertar cada uno de los ítems. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada No Hábil.

En dicho formato se incluyen las condiciones requeridas para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes, por lo cual los oferentes deberán diligenciar el anexo en mención. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

8.1. Criterios de Selección.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa presencial, el factor de evaluación determinante es el menor precio ofertado, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3º expresamente dispone: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

8.2. Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de conformidad con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los factores de desempate se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, en el orden establecido por la normativa vigente, respetando en todo caso las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con el principio de trato nacional.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Para efectos de la aplicación de los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos que permitan acreditar las condiciones que pretendan hacer valer, cuando así lo exija la normativa aplicable. La Entidad verificará la documentación aportada y aplicará los factores en el orden legalmente establecido, sin que el proponente pueda alterar o escoger el orden de aplicación de los mismos.

En consecuencia, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferencia por bienes o servicios nacionales.

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para la acreditación del origen nacional de los bienes se tendrán en cuenta las definiciones y reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y, cuando no resulte aplicable un puntaje específico de promoción de la industria nacional, la Entidad establecerá en los Documentos del Proceso los medios de acreditación correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

2. Preferencia por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y personas jurídicas en las que participen mayoritariamente.

Se preferirá la oferta presentada por una mujer cabeza de familia, una mujer víctima de violencia intrafamiliar o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres que acrediten alguna de dichas condiciones.

También se aplicará este factor respecto de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación se realizará mediante los documentos y certificaciones previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

3. Preferencia por proponentes que acrediten vinculación de personas con discapacidad.

Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 361 de 1997 y demás normas aplicables, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, el integrante que acredite esta condición deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación se efectuará conforme a los medios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

4. Preferencia por la vinculación de personas mayores.

Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión establecida en la ley.

La acreditación se realizará conforme a las condiciones y medios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5. Preferencia por oferentes que acrediten vinculación de población perteneciente a grupos étnicos.

Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la normativa vigente, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

La acreditación se efectuará de conformidad con los medios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

6. Preferencia por personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Se preferirá la oferta presentada por una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en dicha condición.

Igualmente, se aplicará este factor respecto de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación se realizará conforme a los medios establecidos en la normativa vigente.

7. Preferencia por determinados proponentes plurales.

Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas que acrediten dichas condiciones, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica correspondiente aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) No exista entre dichas personas o personas jurídicas, sus accionistas, socios o representantes legales y los miembros del proponente plural, las relaciones de vinculación previstas en la normativa para impedir la aplicación de este factor.

La acreditación se efectuará en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

8. Preferencia por Mipymes, cooperativas y asociaciones mutuales.

Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme, una cooperativa o una asociación mutual, de conformidad con las condiciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de proponentes plurales, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la acreditación de las condiciones de sus integrantes.

9. Preferencia por proponentes plurales constituidos por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con las condiciones y medios de acreditación previstos en la normativa vigente.

10. Preferencia por oferentes que acrediten pagos a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se preferirá al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados durante el año anterior correspondió a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.

También se aplicará este factor respecto de un proponente plural cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con la participación mínima del veinticinco por ciento (25%), el aporte mínimo del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada y las condiciones de independencia allí previstas.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

11. Preferencia por sociedades BIC pertenecientes al segmento Mipyme.

Se preferirá la oferta presentada por empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, pertenecientes al segmento Mipyme, de conformidad con la normativa vigente.

La condición deberá acreditarse mediante los documentos correspondientes.

12. Método aleatorio.

Si después de aplicar sucesivamente los factores anteriores persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente favorecido.

Para este proceso se utilizará el sistema de balotas, previamente establecido en los Documentos del Proceso, garantizando condiciones de transparencia, igualdad de oportunidades, trazabilidad y publicidad para los proponentes empatados.

El procedimiento de selección mediante balotas será realizado únicamente entre los proponentes respecto de los cuales persista el empate después de aplicar los criterios anteriores.

Los factores de desempate se aplicarán estrictamente en el orden señalado y únicamente será necesario acudir al factor siguiente cuando el anterior no permita resolver el empate.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” VER ANEXO-MATRIZ DE RIESGO

10. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía de Mocoa Putumayo] identificada con **NIT 800102891-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

➢ **Garantías de cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia e la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción: $25.706.187.670 COP	NO	NO
	México	NO APLICA	Servicios de construcción* $14.771.718 USD	NO	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción: $25.706.187.670 COP	NO	NO
Canadá		NO APLICA	Servicios de construcción: $ 25.344.513.162	NO	NO
Chile		SI	Servicios de construcción: $ 25.545.923.858	NO	NO
Corea		SI	Servicios de construcción: $25.700.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción: $25.725.714.885	NO	NO
Estados Unidos		SI	Servicios de construcción: $ 25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción: $23.680.884.850	NO	NO
Israel		SI	Servicios de construcción: Umbral: 5.000.000 DEG. TRM del día anterior de la convocatoria	NO	SI
México		NO APLICA	Servicios de construcción: 35.978.607.065	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad	NO	SI
	Honduras	NO APLICA	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Servicios de construcción: $23.466.405.900	NO	NO

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co)

Valores de los UMBRALES, tomados de:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_20222023_actualizada_mex.pdf

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Este principio se aplicará en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de los socios comerciales de Colombia reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

12. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar Planillas de pago a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, el jefe de la SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este contrato por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Instituto, el Acta de Inicio del contrato (si hubiere lugar);
- Remitir al Archivo en original los informes de supervisión para que hagan parte del expediente contractual;
- Remitir para publicar en SECOP los informes de supervisión a través del aplicativo que ha diseñado la Entidad;
- Podrá determinar un cronograma de entrega de los bienes entregables en la suscripción del acta de inicio.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad

C. Publicación.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Legalización del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

ALBERS JAVIER SALAS PUSIL
Secretario Financiero y Administrativo

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Juan José Castro	Secretaria Financiera y Administrativa	Profesional de apoyo	

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co